Resolución de Alcaldía

N° 153 -2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 07 de julio del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 3606-2023-GM-MDAA** de fecha 07 de julio del 2023, el Informe N° 246-2023-GAJ-MDAA de fecha 11 de abril de 2023, Memorándum Nº 257-2023-GM-MDAA/TACNA de fecha 20 de abril de 2023, Informe Nº 1077-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 04 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Institucional;

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones del Alcalde, entra otras, la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, su artículo 43º refiere: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo 43° de la Ley N° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Directiva Nº 008-2020-GM-MDAA denominada **"Directiva para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Alto la Alianza"**, se establece dentro del apartado **8.3.3. Recepción de la Actividad de Mantenimiento**, tácitamente lo siguiente: **8.3.3.1.** En el primer mes de cada año, se conformará la Comisión de Recepción de las Actividades de Mantenimiento, la cual tendrá vigencia durante el año fiscal y será formalizada mediante acto resolutivo. Dicha comisión estará integrada por un **(01)** representante de la UE (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado) quien la Presidirá; un **(01)** representante de la SGSLO (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado), un **(01)** representante de la Gerencia de Administración (Contador Público Colegiado y habilitado), y como asesor técnico el Inspector de la actividad de mantenimiento. Asimismo, 8.3.3.2. La unidad Ejecutora solicitara a la comisión de Recepción de Actividades de Mantenimiento la recepción de la Actividad de Mantenimiento debiendo adjuntar para ello el informe final aprobado (...).

Que, mediante el **Informe N° 246-2023-GAJ-MDAA** de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente: 4.1. Que previo a la aprobación del INFORME FINAL mediante el acto resolutivo, debe remitirse a la Comisión de Recepción de la Actividad, en observación del numeral 8.3.3.2 de la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA la Gerencia de Desarrollo Urbano solicite la recepción de la actividad a la comisión de recepción de actividades de mantenimiento conformada mediante acto resolutivo, adjuntando el informe final aprobado por el inspector; 4.2. Que la Directiva N° 08-2020-GM-MDAA, no autoriza la modificación del Presupuesto Analítico de la Actividad de mantenimiento aprobado mediante acto resolutivo, a nivel de responsable técnico e inspector, refieren que existe gasto financiero real de la Actividad asciende a S/ 47,450.81 soles, sin embargo, la aprobación financiera del Informe Final asciende a S/ 54,250.81 soles, a efectos de que las áreas Técnicas con la Gerencia de Administración y sus unidades orgánicas aclaren estas inconsistencias; 4.3. Advierte que existe Incumplimiento en la presentación del Informe Final de la Actividad de mantenimiento por parte del Responsable Técnico, dentro de los 20 días de culminada la actividad. Pese haber sido presentada dentro del plazo, no contaba con el Informe mensual del mes de diciembre 2021; así mismo, se advierte incumplimiento de los plazos para la presentación y levantamiento de observaciones del Informe mensual diciembre 2021. Infracción de la (Directiva N° 08-2020-GM-MDAA - Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Finales); 4.4 Que en el Expediente del Informe Final se adjunta en copias simples los informes expresamente señalados en el presente informe, hecho que debe ser subsanado por la (UE) con los documentos originales (...). Finalmente, **recomienda conformar la Comisión de Recepción de Actividades de mantenimiento para el ejercicio fiscal 2023**; y remitir al Órgano de Control Institucional para efectúe control posterior específico, sobre la ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y REFORZAMIENTO DE DISIPADORES EN KM-5.00 AGUAS ABAJO DE LA CARRETERA TACNA-TARATA Y ENROCADO E INSTALACIÓN DE GEOMENBRANA DEL DIQUE UBICADO EN LA

QUEBRADA DEL KM-10.00 DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA, para que conforme a sus atribuciones efectúe el control gubernamental ante presuntos hechos irregulares identificados.

Que, mediante **Memorándum N° 257-2023-GM-MDAA/TACNA** de fecha 20 de abril de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se indica a la Gerencia de Desarrollo Urbano que deberá tomar las acciones pertinentes previamente antes de la aprobación del Informe Final mediante acto resolutivo, debiendo ser remitida antes a dicha aprobación a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, a fin de que esta proceda bajo la observancia del numeral 8.3.3.2. de la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA, para ellos la Gerencia de Desarrollo Urbano debe solicitar la recepción de actividad de mantenimiento a la Comisión de Recepción de Actividades de Mantenimiento, (...).

Que, mediante **Informe N° 1077-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se señala que el suscrito en cumplimiento de la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA "Directiva para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Alto la Alianza", del numeral 8.3.3.1.- Recepción de la Actividad (...), por lo que se propone a los siguientes integrantes para la conformación del comité de Recepción y Liquidación de Actividades por Administración Directa:

Presidente del Comité de Recepción	**: Gerente de Desarrollo Urbano**
Primer Miembro del Comité de Recepción	**: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones**
Segundo Miembro del Comité de Recepción	**: Gerente de Administración**

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 3606-2023-GM-MDAA de fecha 07 de julio del 2023**, emitido por el Gerente Municipal, quien remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyección de resolución y atención.

Que, estando a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** la **Comisión de Recepción de las Actividades de Mantenimiento por Administración Directa para el ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza**, en merito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN	: GERENTE DE DESARROLLO URBANO
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN	: SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN	: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición y/o resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano instalar la Comisión en el plazo de (05) días hábiles para que actué conforme a sus atribuciones sobre la Recepción de las Actividades de Mantenimiento por Administración Directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del comité reconformados en el artículo primero de la presente Resolución, y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con **NOTIFICAR** y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GDU
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE